

Reglamento Cordillera

“Concurso Mejor pastel de chocolate”

Artículo 1. ORGANIZADOR. La promoción es organizada por la empresa **Compañía Nacional de Chocolates, (en adelante “EL ORGANIZADOR”, con cédula de personería jurídica número 3-101-375519, con domicilio social en Costa Rica, Heredia).**

Artículo 2. OBJETO. Son objetivos de este reglamento:

1. Establecer lineamientos para la participación de los usuarios de Instagram, de Cordillera en cuanto a la manera en la que se puede participar y en cuanto a los relacionado con los premios ofrecidos en el concurso del mejor pastel de chocolate.

B. Definir y regular los procedimientos y la dinámica de la promoción.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción dará inicio el 15 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre del 2021. La promoción será realizada en Instagram de Cordillera.

Artículo 4. LUGAR DE PARTICIPACIÓN: La promoción será válida únicamente por medio de Instagram durante la VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN y en territorio costarricense.

Artículo 5. FORMA DE PARTICIPACIÓN: El participante debe publicar de forma pública en su perfil, la fotografía real de un pastel de chocolate preparado con productos Cordillera y agregar una breve descripción en la que etiquete a @cordilleracentroamerica y @feria_de_chocolate_cr en Instagram.

Entre los participantes, se elegirán con ayuda de un criterio técnico basado en la fotografía y descripción del producto de la publicación, tres finalistas que en la semana previa al concurso, recibirán una muestras de producto cordillera para la elaboración del pastel de chocolate que deben llevar para montar el 12 de diciembre en el Centro de Convenciones, donde se llevará acabo la final y la premiación.

Artículo 6.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas y residentes de manera legal en Costa Rica, que al día de participación tengan al menos **18 años de edad** cumplidos, y cuenten con documento de identificación al día que demuestre la permanencia legal en el país. Si bien, se acepta la participación de cuentas de páginas de Instagram, el representante que presente el pastel de chocolate, debe cumplir con los requisitos descritos en el Artículo 6.

No se permite la participación de personas jurídicas. No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en el proyecto;
- c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de este proyecto que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo del mismo o la asignación de los premios.
- d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Artículo 7. PREMIO. El premio consiste en:

Al finalizar la promoción, un jurado de Cordillera elegirá a 3 finalistas que hayan subido su foto y cada uno de ellos tendrá:

- Una entrada para asistir a la Feria del Chocolate en la fecha 12 de diciembre.
- La oportunidad de mostrar su pastel de chocolate en vivo en el stand de Cordillera.

Además, durante la Feria del Chocolate, ese día (12 de diciembre), el jurado premiará a los 3 finalistas con:

- **Primer lugar: 1000 USD en productos cordillera de su elección durante un año a partir del 12 de diciembre 2021.**
- **Segundo y tercer lugar: productos promocionales de la marca y canasta de productos de Compañía Nacional de Chocolates DCR. S.A.**

Artículo 8. ANUNCIO DEL GANADOR. La elección de los finalistas se realizará una vez finalizado el plazo el 30 de noviembre de 2021, y se contactará a los 3 finalistas desde la cuenta de Instagram de Cordillera.

Las tres personas finalistas contactadas, deberán ponerse en contacto con Cordillera Centroamérica hasta 3 días hábiles después de haber recibido el mensaje de contacto por mensaje privado. De lo contrario podrían perder la oportunidad de participación en la feria o Cordillera podría seleccionar a nuevos ganadores entre el resto de participantes.

Artículo 9. **ENTREGA DE LOS PREMIOS.** El premio del primer lugar podrá ser retirado de forma mensual en las instalaciones de Compañía Nacional de Chocolates DCR, SA. En San Pablo de Heredia, con previa coordinación con la analista de ventas del canal industrial. El premio del segundo y tercer lugar será coordinado con los ganadores.

Artículo 10. **RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES.** Los participantes de la promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por dinero u otros objetos o derechos que no sean los especificados en este reglamento por parte de la empresa.

La empresa no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la promoción para participar o bien un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propio peculio.

El Organizador no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos.

El Organizador tiene la facultad de modificar, variar, cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno, y dichos cambios o modificaciones serán publicados de inmediato en la página oficial de Cordillera **en Instagram.**

Cordillera no se encargará de brindar el transporte ni ningún otro tipo de gasto relacionado con el evento.

Artículo 11. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Por la dinámica de la actividad de la promoción en Instagram las imágenes de los participantes pueden aparecer en fotografías, videos y demás material publicitario para la página web del organizador o la página de Instagram del organizador, por lo que los participantes y todas aquellas personas que interactúen dentro de la actividad de la promoción, autorizan el uso de su material audiovisual para los efectos mencionados anteriormente, por

parte de la empresa Compañía Nacional de Chocolates, sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad de los titulares.

Adicionalmente, el participante deberá respetar la propiedad de terceros por lo que queda prohibido reproducir, distribuir, fijar, difundir, mostrar, comunicar y de cualquier modo disponer de material que infrinja derechos de propiedad intelectual de terceros. Adicionalmente, los participantes aceptan que el uso de su imagen en alguna forma de video, fotografía o material publicitario de la promoción en donde se tenga la imagen de los participantes, no genera bajo ninguna circunstancia el derecho de exigir al organizador algún tipo de compensación o regalía.

Artículo 12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES. Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento e información de datos personales sensibles ni de acceso restringido, y solo se dará tratamiento a datos personales de acceso público, para lo cual los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la Instagram sean tratados por parte de Compañía Nacional de Chocolates, para efectos de esta promoción.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, la empresa Compañía Nacional de Chocolates informa a todos los participantes de la promoción de la existencia de una base de datos automatizada donde se recopilarán sus datos personales de acceso público, tratándose específicamente del nombre completo y correo electrónico de los participantes.

La información contenida en la base de datos será de uso exclusivo de la empresa Compañía Nacional de Chocolates, y será de carácter estrictamente confidencial, solo para fines de registro administrativo, histórico y estadístico de la dinámica de la promoción.

Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte de Compañía Nacional de Chocolates, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.